



EL NUEVO
ECUADOR

Agencia de Regulación
y Control del Agua

GUÍA TÉCNICA

PARA LA ELABORACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS
CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE
DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS
DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE

Versión [1.0]

Septiembre, 2025



GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE	CÓDIGO:	ARCA-2025-GUIA-001
	VERSIÓN:	1.0
	PÁGINA:	Página 2 de 16

ACTA DE APROBACIÓN

APROBACIÓN	FIRMA
Mgs. Pablo Regalado COORDINADOR GENERAL TÉCNICO	
REVISIÓN	FIRMA
Ing. Luis De Mora DIRECTOR DE CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE	
Tlgo. Fernando Ortega DIRECTOR DE REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN HÍDRICA	
ELABORACIÓN	FIRMA
Ing. Vinicio Mena ANALISTA TÉCNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE RIEGO Y DRENAJE 3	
Dr. Javier Toledo ANALISTA TÉCNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE RIEGO Y DRENAJE 3	
Ing. José Luis Paillacho ANALISTA TÉCNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE RIEGO Y DRENAJE 2	
EQUIPO DE REGULACIÓN	FIRMA
Mgs. Gina Herrera ANALISTA TÉCNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE RIEGO Y DRENAJE 3	
Mgs. María Elisa Vaca ANALISTA TÉCNICO DE INFORMACIÓN PARA REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA 2	

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE	CÓDIGO:	ARCA-2025-GUIA-001
	VERSIÓN:	1.0
	PÁGINA:	Página 3 de 16

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
1.0	Primer levantamiento del proceso	Septiembre, 2025

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE	CÓDIGO:	ARCA-2025-GUIA-001
	VERSIÓN:	1.0
	PÁGINA:	Página 4 de 16

CONTENIDO

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
2. ABREVIATURAS	6
3. ANTECEDENTES	7
4. MARCO LEGAL	8
5. OBJETIVO.....	11
6. ALCANCE	11
7. CATASTRO DE CONSUMIDORES.....	11
8. IMPORTANCIA DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO	11
9. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS	12
9.1. RESPONSABILIDADES DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA	12
9.2. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR COMUNITARIO DEL SERVICIO	13
10. CONTENIDO BÁSICO DEL CATASTRO, DESCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO.....	13
11. ANEXOS	15

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE	CÓDIGO:	ARCA-2025-GUIA-001
	VERSIÓN:	1.0
	PÁGINA:	Página 5 de 16

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Autorización de agua. - Es el acto administrativo expedido por la Autoridad Única del Agua por medio del cual atiende favorablemente una solicitud presentada por personas naturales o jurídicas, para el uso de un caudal del agua, destinado al consumo humano o riego que garantice la soberanía alimentaria, incluyendo también el abrevadero de animales y actividades de producción acuícola en la forma y condiciones previstas en esta Ley, artículo 87 LORHUyA.

Catastro. - Es el conjunto de registros actualizados y procedimientos que permiten la exacta identificación y localización de los consumidores o beneficiarios del sistema de riego.

Catastro de consumidores. - Es un proceso sistemático de revisión, levantamiento en campo, comprobación, depuración, sistematización y generación de información relativa a los consumidores.

Consumidor. - Son personas naturales y/o jurídicas que demandan la prestación del servicio de riego.

Prestador comunitario del servicio de riego y drenaje.- Son las juntas o directorios de riego y drenaje; comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y sus organizaciones en sus distintas formas colectivas y tradicionales de organización y manejo del agua propias de estas entidades integradas por titulares de derechos colectivos, reconocidos en la Constitución y la ley; y, que cumplen con la gestión comunitaria del agua en condiciones de autonomía administrativa y financiera, quienes ejercerán sus funciones jurisdiccionales y continuarán aplicando las prácticas consuetudinarias correspondientes para el acceso, uso y distribución de las aguas que nacen y fluyen por sus tierras y territorios.

Riego. - Es la dotación de agua de manera artificial a los cultivos; para aprovechar este recurso, se requiere captar y conducir el agua desde las fuentes hídricas hacia las zonas cultivadas.

Riego que garantice la soberanía alimentaria. - se entiende por riego para soberanía alimentaria aquél que realizan preferentemente la producción agrícola campesina, las organizaciones económicas populares y la pesca artesanal,

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE	CÓDIGO:	ARCA-2025-GUIA-001
	VERSIÓN:	1.0
	PÁGINA:	Página 6 de 16

respetando y protegiendo la agro-biodiversidad, los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales, bajo los principios de equidad, solidaridad, inclusión sustentabilidad social y ambiental. Se podrá aplicar también a la actividad de acuicultura, el abrevadero de animales y otras actividades de la agricultura familiar y la producción agropecuaria alimentaria doméstica.

Uso del agua. - Es la utilización del agua en actividades básicas indispensables para la vida, como el consumo humano, el riego, la acuicultura y el abrevadero de animales para garantizar la soberanía alimentaria en los términos establecidos en la Ley. Se incluyen también los usos: recreacional y deportivo.

Usuario del agua. - Es todo titular de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.

2. ABREVIATURAS

Tabla 1. Abreviaturas utilizadas en la presente Guía.

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
ARCA	Agencia de Regulación y Control del Agua
AUA	Autoridad Única del Agua
RUUA	Registro Único de Autorizaciones del Agua
COA	Código Orgánico Administrativo
CONGOPE	Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador
DCRD	Dirección de Control de Riego y Drenaje de la ARCA
DZ	Dirección Zonal del MAATE
GADP	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial
LORHUyA	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua
MAATE	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
OT	Oficina Técnica del MAATE

Elaborado por: Equipo técnico – ARCA, 2025.

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE	CÓDIGO:	ARCA-2025-GUIA-001
	VERSIÓN:	1.0
	PÁGINA:	Página 7 de 16

3. ANTECEDENTES

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), tiene la misión de regular y controlar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, sus usos, aprovechamientos económicos y la calidad de los servicios públicos vinculados al agua, promoviendo el uso eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio.

En el artículo 23 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), entre otros, se establece como competencia de la ARCA los siguientes literales: “a) *Dictar, establecer y controlar el cumplimiento de las normas técnicas sectoriales y parámetros para regular el nivel técnico de la gestión del agua, de conformidad con las políticas nacionales; g) Regular para estandarizar y optimizar sistemas relacionados a los servicios públicos vinculados al agua; l) Regular y controlar la gestión técnica de todos aquellos servicios públicos básicos vinculados con el agua; n) Dictar las normas necesarias para el ejercicio de sus competencias;*”

El Estatuto Orgánico por Procesos, reformado mediante Resolución Nro. ARCA-DE-014-2022 de 7 de julio de 2022, establece que una de las atribuciones de la Dirección de Control de Riego y Drenaje es “*Elaborar propuestas de normas para regular la gestión integral e integrada del agua en el ámbito de riego y drenaje*”.

Asimismo, se determina que la Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica tiene la atribución de “*Elaborar los instrumentos normativos que regulen la gestión de los servicios de riego y drenaje de manera coordinada con las Direcciones técnicas, de apoyo y asesoría*”.

Mediante memorando Nro. ARCA-DCRD-2024-0212-M de 18 de septiembre de 2024, la Dirección de Control de Riego y Drenaje, remitió las propuestas regulatorias para el año 2025, entre las cuales, consta la elaboración de la “*Guía técnica para la elaboración y actualización del catastro de los consumidores que forman parte de los prestadores comunitarios del servicio de riego y drenaje*”.

Por otra parte, la ARCA como resultado de los controles realizados en territorio, ha identificado que, en el país, la mayoría de los sistemas de riego comunitario carecen de un catastro de consumidores que permita contar con datos administrativos del

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE	CÓDIGO:	ARCA-2025-GUIA-001
	VERSIÓN:	1.0
	PÁGINA:	Página 8 de 16

prestador, datos de los consumidores, ubicación geográfica, características del predio, uso y manejo del agua, otros datos como observaciones e información del registro, que se consideran indispensables para una gestión eficiente del recurso hídrico. Esta ausencia se debe, en gran parte, al desconocimiento de metodologías para el levantamiento y recopilación de información, así como a la falta de recursos técnicos, económicos y administrativos dentro de las organizaciones comunitarias de riego.

Como consecuencia, se generan conflictos internos entre consumidores y usuarios debido a la falta de transparencia en el acceso al agua, debilitando la gestión del servicio y provocando una distribución desigual del recurso hídrico. Esta situación afecta no solo la equidad entre los regantes, sino también la sostenibilidad de los sistemas de riego, limitando su capacidad de adaptación a las variaciones climáticas y a las demandas productivas locales.

4. MARCO LEGAL

La presente Guía, se sustenta en el marco legal establecido en la normativa vigente, según los artículos que se mencionan a continuación:

Tabla 2. Articulados de la normativa legal vigente aplicados a la presente Guía.

TEMA	ARTÍCULOS	NORMATIVA
Agua	12, 313, 318	Constitución del Ecuador. Registro Oficial Nro. 449, 20 de octubre de 2008.
Autoridad de la gestión del agua	412	Constitución del Ecuador. Registro Oficial Nro. 449, 20 de octubre de 2008.
Regular para estandarizar y optimizar sistemas relacionados a los servicios públicos vinculados al agua	Artículo 23, literal g)	Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, Registro Oficial Suplemento 305, de fecha 6 de agosto de 2014.
Regular y controlar la gestión técnica de todos aquellos servicios públicos básicos vinculados con el agua	Artículo 23, literal l)	Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, Registro Oficial

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE	CÓDIGO:	ARCA-2025-GUIA-001
	VERSIÓN:	1.0
	PÁGINA:	Página 9 de 16

TEMA	ARTÍCULOS	NORMATIVA
		Suplemento 305, de fecha 6 de agosto de 2014.
Dictar las normas necesarias para el ejercicio de sus competencias	Artículo 23, literal n)	Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, Registro Oficial Suplemento 305, de fecha 6 de agosto de 2014.
Gestión pública o comunitaria del agua.	Artículo 32	Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, Registro Oficial Suplemento 305, de fecha 6 de agosto de 2014.
Prestación de servicios comunitarios del agua	Artículo 35	Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, Registro Oficial Suplemento 305, de fecha 6 de agosto de 2014.
Definición y atribuciones de las juntas de riego	Artículo 47	Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, Registro Oficial Suplemento 305, de fecha 6 de agosto de 2014.
Autonomía de gestión y suficiencia financiera	Artículo 49	Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, Registro Oficial Suplemento 305, de fecha 6 de agosto de 2014.
Las Juntas de Riego son organizaciones comunitarias sin fines de lucro, que tienen por finalidad la prestación del servicio de riego y drenaje, según sea el caso, bajo criterios de eficiencia económica, calidad en la prestación del servicio y equidad en la distribución del agua.	Artículo 48	Reglamento a Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, Registro Oficial Suplemento 483, de fecha 20 de abril de 2015.

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE	CÓDIGO:	ARCA-2025-GUIA-001
	VERSIÓN:	1.0
	PÁGINA:	Página 10 de 16

TEMA	ARTÍCULOS	NORMATIVA
La Agencia de Regulación y Control del Agua dictará las regulaciones que contengan los criterios de calidad para la prestación del servicio por parte de las Juntas de Riego y comprobará la adecuación de los servicios a dichas regulaciones.	Artículo 51	Reglamento a Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, Registro Oficial Suplemento 483, de fecha 20 de abril de 2015.
Ratificar que la gestión comunitaria del agua la cumplen las juntas administradoras de agua potable y saneamiento; juntas generales de usuarios de sistemas de riego públicos, juntas o directorios de riego y drenaje; comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y sus organizaciones; y toda otra forma de organización comunitaria establecida de conformidad con la ley y la Constitución.	Artículo 1	Acuerdo Ministerial Nro. 2017-0031, del 22 de agosto de 2017
También son parte de la gestión comunitaria del agua, las Juntas que administran sistemas públicos de riego y todas las juntas de agua potable y saneamiento, y juntas de riego y drenaje que se hayan constituido o que se constituyeren y cuenten con personería jurídica con posterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua.	Artículo 5	Acuerdo Ministerial Nro. 2017-0031, del 22 de agosto de 2017

Elaborado por: Equipo técnico – ARCA, 2025.

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE	CÓDIGO:	ARCA-2025-GUIA-001
	VERSIÓN:	1.0
	PÁGINA:	Página 11 de 16

5. OBJETIVO

Establecer los lineamientos necesarios para contar con una Guía Técnica que facilite la elaboración y actualización del catastro de los consumidores que forman parte de los prestadores comunitarios del servicio de riego y drenaje, asegurando claridad, accesibilidad y eficacia en su aplicación.

6. ALCANCE

La Guía está dirigida a todos los prestadores comunitarios del servicio de riego y drenaje que cuenten con una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua y que se encuentren conformados como junta de riego, organización comunitaria, entre otros, a nivel nacional.

7. CATASTRO DE CONSUMIDORES

El catastro de consumidores del servicio de riego es un proceso integral que combina revisión, levantamiento en campo, comprobación, depuración y sistematización de datos, con el objetivo de generar información precisa sobre los consumidores del sistema. Este registro estructurado y técnicamente fundamentado permite la georreferenciación e identificación exacta de los beneficiarios, facilitando una gestión eficiente del recurso hídrico y garantizando el control adecuado del suministro y distribución. Su implementación es clave para la administración responsable del agua en sistemas de riego.

8. IMPORTANCIA DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO

La actualización del catastro de consumidores es esencial para mejorar la eficiencia operativa y garantizar una gestión sostenible del recurso hídrico. Entre sus beneficios más relevantes se encuentran:

- Optimización en el cobro de tarifas: Un registro actualizado permite que la facturación refleje el consumo real de cada consumidor, evitando pérdidas económicas y asegurando un sistema de pagos transparente.
- Identificación de consumidores actuales y potenciales: Permite conocer la demanda real del servicio y evaluar posibles expansiones o ajustes en la distribución del agua.

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE	CÓDIGO:	ARCA-2025-GUIA-001
	VERSIÓN:	1.0
	PÁGINA:	Página 12 de 16

- Detección de consumidores clandestinos: Facilita el reconocimiento de aquellos usuarios que acceden al recurso de forma irregular, permitiendo tomar medidas correctivas para evitar usos no autorizados.
- Mejora en la atención y gestión del servicio: Un control detallado de los beneficiarios favorece la comunicación entre el prestador y los consumidores, promoviendo una respuesta rápida y eficiente ante necesidades específicas.

El contar con un catastro de consumidores actualizado no solo es una obligación administrativa, sino una herramienta estratégica para garantizar la equidad en el acceso al recurso hídrico, la sostenibilidad del sistema de riego y la transparencia en la prestación del servicio. Su correcta implementación contribuye significativamente a una mejor planificación, gestión y control del agua de riego, alineándose con principios de gobernanza ambiental y optimización del recurso.

Un catastro bien estructurado, permitirá gestionar mejor la distribución del agua, evitar pérdidas, garantizar la equidad en el acceso y mejorar la eficiencia administrativa del sistema. Dependiendo de la normativa local, se pueden incluir otros elementos específicos para mejorar su funcionalidad.

Para garantizar una actualización efectiva del catastro de consumidores, se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Recopilación de información: Levantar datos de todos los consumidores para asegurar una actualización constante y precisa.
- Disponibilidad de datos: Contar con información actualizada sobre las redes de distribución.
- Cobertura del sistema: Determinar el área real de cobertura del sistema de riego, asegurando un registro actualizado.
- Revisión periódica: Realizar una actualización anual del catastro para mantener la información vigente.

9. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

9.1. RESPONSABILIDADES DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE	CÓDIGO:	ARCA-2025-GUIA-001
	VERSIÓN:	1.0
	PÁGINA:	Página 13 de 16

- Dotar de las herramientas necesarias para la elaboración y actualización del catastro de los consumidores
- Capacitar en las herramientas emitidas para el registro de información.

9.2. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR COMUNITARIO DEL SERVICIO

El prestador comunitario del servicio de riego, tiene la obligación de mantener y actualizar de manera constante el catastro de consumidores dentro de su área de cobertura. Este registro debe incluir información detallada sobre cada consumidor, tales como:

- Datos administrativos del prestador, datos de consumidor, ubicación geográfica, características del predio, uso y manejo del agua, otros datos como observaciones e información del registro.

Un catastro actualizado, facilita la gestión administrativa del servicio, permitiendo la implementación de esquemas tarifarios justos y acordes a la realidad de cada usuario.

10. CONTENIDO BÁSICO DEL CATASTRO, DESCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO

Los ítems que se consideran como básicos para una estructura de catastro, mismos que se agrupan y se describen a continuación:

a. DATOS ADMINISTRATIVOS DEL PRESTADOR

- **Junta u organización de riego.** - Indicar el nombre de la junta u organización de riego.
- **Resolución administrativa.** - Indicar el número de la resolución que autoriza el uso y/o aprovechamiento del agua para riego, en caso de existir más de una resolución deberá incluirse en el mismo ítem.
- **Fecha de la autorización.** - Especificar el día, mes y año en que se emitió la autorización del uso y/o aprovechamiento del agua.
- **Caudal autorizado.** - Registrar el caudal autorizado conforme consta en la Resolución administrativa, en litros por segundo (l/s).

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE	CÓDIGO:	ARCA-2025-GUIA-001
	VERSIÓN:	1.0
	PÁGINA:	Página 14 de 16

- **Vigencia.** - Especificar la duración o fecha límite de la autorización.

b. DATOS DEL CONSUMIDOR

- **Número.** - Asignar un número único secuencial para cada consumidor.
- **Nombre o razón social del consumidor.** - Indicar los dos nombres y apellidos completos del dueño del terreno que utiliza el recurso hídrico del sistema de riego, ya sea persona, empresa, cooperativa u otro.
- **Número de identificación (cédula/RUC).** - Indicar el número de cédula o RUC de la persona o entidad que utiliza el recurso hídrico para riego.

c. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

- **Provincia.** - Indicar la provincia en donde se encuentra ubicado el predio que recibe el agua de riego.
- **Cantón.** - Indicar el cantón en donde se encuentra ubicado el predio que recibe el agua de riego.
- **Parroquia.** - Indicar la parroquia en donde se encuentra ubicado el predio que recibe el agua de riego.
- **Sector.** - Indicar el sector en donde se encuentra ubicado el predio que recibe el agua de riego.

d. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

- **Área total del terreno (m²).** - Indicar la superficie total del predio en metros cuadrados (m²).
- **Área regada (m²).** - Indicar la superficie del predio que es utilizada para la actividad agrícola, en metros cuadrados (m²), a la cual se aplica riego.

e. USO Y MANEJO DEL AGUA

- **Tipo de cultivo predominante.** - Indicar el cultivo más representativo dentro de la superficie de predio, ejemplo: maíz, papa, fréjol, arveja, arroz, trigo, cebada, frutales, hortalizas, etc.
- **Método de riego aplicado.** - Indicar el método que prioritariamente utiliza el consumidor para regar la tierra; por ejemplo: gravedad, goteo o aspersión.

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE	CÓDIGO:	ARCA-2025-GUIA-001
	VERSIÓN:	1.0
	PÁGINA:	Página 15 de 16

- **Caudal asignado (l/s).** - Colocar el caudal total en litros por segundo (l/s), que se asigna al predio del consumidor. El orden de ingreso de la información en la ficha sería desde el primer consumidor identificado en el sistema de riego.
- **Tiempo de riego.** - Indicar el tiempo asignado para el riego en horas o días según la programación.
- **Turno y horario de riego.** - Indicar el período asignado para el uso y/o aprovechamiento del agua dentro del sistema de distribución. Colocando la hora de inicio y fin de cada uno de los horarios de riego.
- **Tarifa por el servicio (usd).** - Indicar la tarifa por el uso del agua para riego en dólares (usd).

f. OTROS DATOS

- **Observaciones.** - Registrar cualquier información relevante que no esté cubierta en los ítems anteriores.

g. INFORMACIÓN DEL REGISTRO

- **Nombre de la persona responsable de levantar el catastro.** - Escribir el nombre completo de quien realiza el levantamiento de datos.
- **Fecha de actualización.** - Indicar la fecha en día, mes y año, de la última fecha en la que se realizó una revisión o actualización del catastro.

11. ANEXOS

Anexo 1. Formato opcional de catastro de consumidores.

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LOS CONSUMIDORES QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS DEL SERVICIO DE RIEGO Y DRENAJE	CÓDIGO:	ARCA-2025-GUIA-001
	VERSIÓN:	1.0
	PÁGINA:	Página 16 de 16

Anexo 1. Formato opcional de catastro de consumidores.

CATASTRO DE CONSUMIDORES																
JUNTA U ORGANIZACIÓN DE RIEGO _____																
Resolución (es) administrativa (s): _____				Fecha de la Autorización: _____				Caudal Autorizado: _____								
Vigencia: _____																
Número	Nombre o razón social del consumidor	Número de identificación (Cédula/RUC)	Ubicación geográfica del predio				Área total del terreno (m ²)	Área regada (m ²)	Tipo de cultivo predominante	Método de riego aplicado	Caudal asignado (l/s)	Tiempo de riego (horas o días)	Turno y horario de riego		Tarifa por el servicio (usd)	Observaciones
			Provincia	Cantón	Parroquia	Sector							Turno	Horario		
													Inicio	Fin		

Nombre de la persona responsable de levantar el catastro: _____

Fecha de actualización: _____